



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
AARON PABLO RODRÍGUEZ LARA
R.F.C.:
ROLA480701HV9

VIGENCIA:
DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONTRATO DE SERVICIOS:

DI-2015-243
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUERRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

GARANTÍAS:
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE C.A.L.: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

ORDEN DE SERVICIO:
0205
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
1549

EFFECTUAR SERVICIO EN: LIENZO CHARRO DEL PEDREGAL UBICADO EN: CAMINO SANTA TERESA #305, COL. TLALPÁN, DEL. TLALPÁN, MÉXICO D.F., C.P. 14000
HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()
No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No.
RIDGAGRRMS0552016 (DESERTA)
FECHA DE FALLO: 15 DE DICIEMBRE
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C" 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

PREMIO CONVENCIONAL:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN ENTREGAR EL BIEN O SERVICIO, SIN INCLUIR I.V.A. SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEMADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

PRECIO UNITARIO
PRECIO TOTAL

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE SONORIZACIÓN QUE INCLUYE: MUSICALIZACIÓN, MICROFONÍA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL LIENZO CHARRO DEL PEDREGAL, (SALÓN, EXPLANADA, JARDÍN, TERRAZA, RUEDO PRINCIPAL, RUEDO DE PRÁCTICAS Y SALÓN PARIÁN)	1	SERVICIO	\$130,366.00	\$130,366.00
				SUBTOTAL	\$130,366.00
				I.V.A.	\$20,858.56
				TOTAL	\$151,224.56

ELABORÓ

REVISÓ

POR "LA DELEGACIÓN"

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.

NOMBRE: CELSO SANCHEZ F. LENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE REQUISITOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: FRANCISCO SALDANA LAMUT
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

NOMBRE: AARON PABLO RODRIGUEZ LARA
CARGO: DIRECTOR

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE ARON PABLO RODRIGUEZ LARA EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES) _____

FIRMA [Firma] AGREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. _____

CARGO DIRECTOR TELÉFONOS 5550 2995 FAX _____

FECHA DÍA: 16 MES: DIC AÑO: 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere la prestación de los servicios que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios" a la Sociedad que se obliga a cumplir con los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que han quedado debidamente descritos en las hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: "El Prestador de Servicios" quedará obligado ante "La Delegación", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: "La Delegación", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de "El Prestador de Servicios" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

QUINTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA: La Adquiriente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: "El Prestador de Servicios" constituye en este acto, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del D.F. con una vigencia desde su expedición y hasta un año después del cumplimiento del servicio y como garantía de la calidad de los mismos, por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales en el presente instrumento.